



33

Fusagasugá, 2020 – 10 – 15

Doctora

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ

Jefe Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca

Respetada Doctora;

Cordial saludo, de manera atenta me permito dar respuesta a las observaciones de proceso de ABS F-CD-162 cuyo objeto es “Campaña de fortalecimiento de clima laboral desarrollo de personal”.

OBSERVACIÓN - PETI SOLUCIONES PRODUCTIVAS:

“En PETI Soluciones Productivas como empresa experta en procesos de Estrategia Organizacional, contamos con las competencias y experiencia que se requiere para cumplir cabalmente y superar las expectativas del presente proceso por medio de nuestra unidad de negocio de Consultoría Organizacional y nuestro equipo de trabajo altamente calificado.

En aras de favorecer la pluralidad de oferentes, cordialmente nos permitimos solicitar que la experiencia no sea limitada solamente al sector público.

Lo anterior debido a que las competencias de los diferentes oferentes para la ejecución de un proyecto de este tipo pueden ser demostradas por medio de experiencia específica, recomendaciones de sus clientes y el perfil de su equipo de trabajo.

PETI Soluciones Productivas es una empresa que cuenta con un portafolio robusto e integral en términos de Talento Humano Estratégico, es por esto que consideramos ser una muy buena opción para ser tenida en cuenta en el proceso que adelanta Entidad.

En este mismo orden existen muchas otras Empresas con la misma necesidad, cuentan con el recurso, las competencias y la experiencia y esperan poder participar de procesos tan interesantes como este pero nos vemos limitados al encontrar que los procesos son cerrados a experiencia en el sector público.

Con el ánimo de tener la posibilidad de participar en el proceso, quedamos atentos a sus comentarios”.

RESPUESTA:

De acuerdo a su solicitud me permito indicarle lo siguiente:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



- a. Es importante mencionarle que en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, en donde se plasma el principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución Rectoral N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución Rectoral N° 170 de Noviembre de 2017.
- b. La solicitud de cotización de “CAMPAÑA DE FORTALECIMIENTO DE CLIMA LABORAL DESARROLLO DE PERSONAL”, por su cuantía es un proceso que se lleva a cabo por contratación directa (ver proceso ABSP01.- ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA), el cual está sujeto a las exigencias legales internas de la Universidad de Cundinamarca y fue publicado en cumplimiento de la Circular 001 de 2019 emitida por la Rectoría y puede ser consultado en el siguiente link <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga>.

Conforme a lo anterior, y en vista de la necesidad institucional de realizar las actividades para un clima laboral en el sector publico debido a que se deben ajustar los temas planteados y tener relación directa con nuestra realidad institucional tal como lo plantea el estudio previo, por lo tanto, su observación no es aceptada, manteniendo el requisito de la experiencia solicitada.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

LUZ ETELEVINA LOZANO SOTO
Directora Talento Humano
Universidad de Cundinamarca

12.1-14.1